

Publicación DOF: 02-09-02
Reformas DOF: 09-07-03 y 19-09-05

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Cambio de denominación DOF 09-07-03

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia estará auxiliado, entre otros, de los Subsecretarios, y el artículo 28 del citado ordenamiento legal establece las facultades que le corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los acuerdos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse previamente a su aplicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el artículo 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores establece que dentro de las atribuciones de los Subsecretarios se encuentra la de desempeñar las funciones y comisiones que les confiera el Secretario.

Que el día 11 de junio de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual garantiza el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier entidad federal, cuyo objeto es transparentar la gestión pública, favorecer la rendición de cuentas y mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, a fin de contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del estado de derecho.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 29 y 30 del ordenamiento legal mencionado, se deberá designar a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores e integrar el Comité de Información que tendrá, entre otras funciones, el asegurar y supervisar el cumplimiento de la ley. Dicho Comité estará integrado por los Titulares de la Unidad de Enlace, del Organismo Interno de Control y por otro servidor público.

Que con el objeto de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Para los efectos que se indican en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se designa al Subsecretario para América Latina y el Caribe y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Secretario Técnico del Comité de Información y Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Última reforma DOF 19-09-2005

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil dos.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE ACUERDOS DE REFORMA

Acuerdo por el que se reforma el diverso que designa al Subsecretario para América Latina y el Caribe y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Secretario Técnico del Comité de Información y Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2003)

ARTICULO PRIMERO.- Se cambia la denominación del Acuerdo por el que designa al Subsecretario para América Latina y el Caribe y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Secretario Técnico del Comité de Información y Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 2002, por la siguiente:

“Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores”

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo señalado en el artículo anterior, para quedar como sigue:

“Para los efectos que se indican en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se designa a María del Refugio González Domínguez, como integrante del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Unidad de Enlace de la misma Secretaría”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los futuros cambios de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a 27 de junio de 2003.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2005)

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo UNICO del Acuerdo señalado, para quedar como sigue:

“Para los efectos que se indican en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se designa al titular de la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental, como integrante del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Unidad de Enlace de la misma Secretaría”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los futuros cambios de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco.-
El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.